

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Observado error material en la publicación del anuncio de cobranza de los padrones tributarios correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasas de ocupación de la vía pública 2012 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 70, de 22 de marzo de 2012, página 106.

En el primer párrafo, relativo al inicio del período voluntario de pago de los tributos, se indica que son correspondientes a 2011, cuando, en realidad, corresponden al 2012, por lo que el párrafo debe quedar de la siguiente forma:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como en los artículos 21, 23, 57 y 62 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Alcobendas, se inicia el período voluntario de pago de los tributos de 2012 que a continuación se indican:”.

Madrid, 2012.—La directora del Servicio de Rentas y Exacciones, por sustitución, Ana Isabel García Domingo.

(02/3.252/12)